

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2023 00056 00**
Interlocutorio: No. 347*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Banco Davivienda S. A., entidad identificada con el Nit No. 8600343137 y en contra de Diego Manuel Pedraza Romero, identificado con la C.C. No. 4.372.605, por el pago de las cuotas en mora hasta el 30 de marzo de 2023, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 05713136001174217 contentivo de la obligación No. 05713136001174217 y de las costas procesales.

2) Levantar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-212542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del ejecutado.

Líbrese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 241 del 17 de febrero de 2023, el cual queda sin vigencia.

3) Expídase la constancia respectiva, indicando que las cuotas adeudadas quedaron saldadas hasta el 30 de marzo de 2023.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60
Fecha de notificación por estado 17/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ad357a13b2e12e53d11e49f95b9cf2260825850d1060b9d8c43739046377a6**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>